



LICENCIAS DE OCUPACIÓN

**BASES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE
TERRENOS PARA LA
INSTALACIÓN DE
ATRACCIONES Y
ACTIVIDADES EN EL
RECINTO FERIAL**

“SAN MIGUEL 2023”

(EXPTE. 3357/2023)

ÍNDICE





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1. OBJETO.....	4
2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	4
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
4. TASAS.....	5
5. TIPOS DE ACTIVIDADES.....	6
5.1. Atracciones dinámicas.....	6
5.2. Atracciones fijas.....	6
5.3. Otras atracciones.....	6
5.4. Actividades de Hostelería.....	6
5.5. Actividades ambulantes.....	6
5.6. Actividades de feria.....	6
6. SUMINISTRO ELÉCTRICO.....	7
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
7.1. Documentación a presentar <i>ATRACCIONES DINÁMICAS</i>	8
7.2. Documentación a presentar <i>ATRACCIONES FIJAS</i>	10
7.3. Documentación a presentar <i>OTRAS ATRACCIONES</i>	12
7.4. Documentación a presentar <i>ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA</i>	13
7.5. Documentación a presentar <i>ACTIVIDADES AMBULANTES</i>	15
7.6. Notas y Observaciones sobre la documentación a presentar.....	15
7.6.1. Solicitud ANEXO A.....	15
7.6.2. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión.....	16
7.6.3. Documentación Generador de Energía Eléctrica.....	16
8. MONTAJE Y DESMONTAJE DE ATRACCIONES.....	16
9. RESPONSABILIDAD Y PROHIBICIONES.....	17
10. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	19
11. POLICÍA DE ESPECTÁCULOS.....	19
12. CONDICIONES DE RUIDO.....	19





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

13. HORARIO.....	20
14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	20
ANEXO A: SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIÓN DE FERIA Y OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2023 DE NAVALMORAL DE LA MATA.....	21
ANEXO B: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2023.....	24
ANEXO C: PLANO Y SECTORES FERIAL SAN MIGUEL 2023.....	25
ANEXO D: EXCEPCIONES EN CASOS JUSTIFICADOS.....	26





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1. OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la adjudicación de los puestos a ocupar en los sectores de actividad 1º al 5º, ambos incluidos, en los terrenos designados para Recinto Ferial en el ejercicio 2023, con motivo de las *Fiestas de San Miguel 2023*, que se celebrarán desde el **día 28 de septiembre al 1 de octubre de 2023**, ambos inclusive, cuya distribución se especifica en los planos adjuntos, con la única finalidad de proceder a la ubicación e instalación de las atracciones y otras actividades de los feriantes, y dejando a salvo aquellos lugares que por organización interna del propio recinto así lo requieran.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. Los interesados deberán presentar la documentación indicada en el *APARTADO 7* del presente documento en el *Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata* **antes de las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2023** en función del tipo de actividad que solicite.
2. Una vez el interesado reciba el Permiso para realizar el montaje en el Ferial, este deberá presentar antes de las **12:00 horas del día 27 de septiembre de 2023** la documentación indicada en el *APARTADO 7* relacionada con el Montaje de la instalación tal y como se indica en dicho apartado en función del tipo de Actividad solicitada.
3. Se tendrá en cuenta las excepciones contempladas en el “**ANEXO D: EXCEPCIONES EN CASOS JUSTIFICADOS**” respecto a los plazos para la presentación de determinados documentos.”

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los sitios o parcelas, supone una licencia de carácter temporal, con duración limitada a los días de las Fiestas en que se obtenga. Conlleva el correspondiente montaje y desmontaje de estas instalaciones por parte del adjudicatario que asumirá cuantas responsabilidades pudieran derivarse de las mismas.

Criterios de Adjudicación:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

La ocupación de los terrenos del Recinto Ferial por las diversas atracciones y actividades de Feria se efectuará de acuerdo con las peticiones o solicitudes que se cursen dentro del plazo establecido en el presente documento.

Para preservar la calidad y atractivo de la Feria se tenderá a no repetirse la instalación de atracciones o espectáculos similares. Caso de producirse solicitudes iguales o semejantes, en aras de la seguridad, renovación y novedad, se concederá licencia de implantación a aquella que acredite fehacientemente una menor antigüedad de la atracción o espectáculo, y caso de persistir la igualdad, al promotor de la atracción más antiguo.

Las discrepancias sobre este punto serán dirimidas por el área de Festejos, oído el Técnico Municipal designado al efecto, vistas las *fichas de características técnicas de la atracción*, y oídas las partes en litigio, cuya decisión solo será recurrible ante la Alcaldía-Presidencia.

En el supuesto de parcelas sobrantes, el Ayuntamiento, como criterio de adjudicación, atenderá a las solicitudes que no hayan obtenido parcela y de entre éstas, las que se consideren más atractivas para la feria por su novedad y seguridad.

Los espacios o sitios se distribuirán en función de las superficies y frentes de fachada declarados por los solicitantes, según los sectores indicados en los planos adjuntos, una vez presentadas las solicitudes por los feriantes.

Las adjudicaciones se concederán mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

El Ayuntamiento podrá facilitar un distintivo, donde se indicará el nombre del promotor, NIF o CIF, nombre de la atracción, nº de parcela, metros a ocupar (fachada y/o fondo, que deberá situarse en lugar bien visible en todas las atracciones del Recinto Ferial, para su identificación.

TODA ACTIVIDAD QUE NO PORTE EL DISTINTIVO EN UN LUGAR BIEN VISIBLE NO PODRÁ LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DURANTE LA FESTIVIDAD.

4. TASAS.

La adjudicación de terrenos se materializa por sectores según Anexo C a estas Bases.

No se contempla en estas bases la obligación del pago de Tasas por acuerdo de las partes.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

5. TIPOS DE ACTIVIDADES.

5.1. Atracciones dinámicas.

Tendrán consideración de *ATRACCIÓN DINÁMICA* todas aquellas atracciones en las cuales **existe una ocupación por parte del público**, en la cual tengan que ingresar o subir a un aparato e **incluyen movimiento del aparato**, similares a las conocidas como *montaña rusa, tren de la bruja, el barco vikingo, saltamontes, etc.*

5.2. Atracciones fijas.

Tendrán consideración de *ATRACCIÓN FIJA* todas aquellas atracciones en las cuales **existe una ocupación por parte del público**, en la cual tengan que ingresar o subir a un aparato y **NO incluyan movimiento** del mismo, similares a las conocidas como *casa del terror, castillos hinchables, camas elásticas, etc.*

5.3. Otras atracciones.

Tendrán consideración de *OTRAS ATRACCIONES* todas aquellas atracciones en las cuales **NO existe una ocupación por parte del público**, sino que estos interactúan desde la vía pública, así como tampoco existen partes móviles que puedan entrar en contacto con el público, similares a las conocidas como *tómbola, máquina expendedora de regalos, casetas de tiro al blanco, máquina de boxeo, etc.*

5.4. Actividades de Hostelería.

Tendrán consideración de *ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA* todas aquellas en las cuales se elaboran o venden alimentos o bebidas de cualquier índole y cuentan con una instalación fija, tales como *hamburguesería, churrería, heladería, bocatería, caseta de algodón de azúcar, etc.*

5.5. Actividades ambulantes.

Tendrán consideración de *ACTIVIDADES AMBULANTES* todas aquellas que **NO requieren de una instalación fija**, tales como *venta de globos, venta de juguetes, etc.*

5.6. Actividades de feria

Instalaciones fijas o eventuales de elementos mecánicos o de habilidad, tales como las acuáticas, los carruseles, norias, montañas rusas, barracas y cualesquiera otras de similares características, que se ofrecen al público, tengan o no actividad lucrativa su uso o acceso al establecimiento o recinto donde se encuentren instaladas.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

6. SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Toda Instalación que requiera de una alimentación eléctrica para su funcionamiento deberá disponer de un método de **AUTOCONSUMO** (Grupos Electrógenos, Paneles Fotovoltaicos y Sistemas de almacenamiento, etc).

Instalaciones generadoras aislada: aquellas en las que **no puede existir conexión eléctrica alguna con la Red de Distribución Pública.**

Las distintas actividades que tengan previsto compartir un mismo **sistema de autoconsumo** deberán entregar cada una de ellas una copia de la documentación referente a estos sistemas de generación de energía eléctrica.

- *En el caso de sistemas de energías renovables será suficiente con un documento alegando la no necesidad de grupo electrógeno por poseer un sistema de autoconsumo con fuentes de energía renovable propio.*
- *En el caso de grupos electrógenos, se habrá de presentar un Informe que indique que el grupo electrógeno ha pasado con éxito todas las revisiones a las cuales es necesario someterlo anualmente. (Ver Apartado 7 del presente documento)*

Cada tipo de actividad tendrá la obligación de presentar distinto tipo de documentación respecto al resto, lo cual será descrito en este documento más adelante.

Se tendrá en cuenta la “Instrucción 4/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre prescripciones para instalaciones eléctricas destinadas a uso temporal en ferias, exposiciones, muestras, stands, alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas.” De la JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Economía e Infraestructuras, en la cual, se indica entre otros contenidos, que se deberá prestarse especial atención a las siguientes indicaciones generales:

1. Los elementos de las instalaciones eléctricas (CGP o Caja Protección y Medida (CPM), Cuadro General de Mando y Protección (CGMP), etc.) deberán ser homologados y normalizados, debiendo quedar debidamente fijados y sujetos, adoptando las medidas necesarias de alejamiento, protección, etc., que hagan que se encuentren fuera del alcance de las personas, y fuera de la zona de influencia de otras instalaciones (agua, gas, etc), según se establece en la reglamentación vigente de aplicación.
2. Los conductores de las derivaciones individuales o instalaciones de enlace a las atracciones, casetas, etc., deberán estar protegidos y no ser accesibles a las personas, debiendo discurrir a una altura mínima de 2,5 m en montaje aéreo, bajo canalizaciones o bien por zonas protegidas cuando discurran sobre el suelo que evite el posible contacto entre las personas y éstos (vallas portables o elementos mecánicos similares).





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

3. Deberá evitarse el tendido de los conductores en zonas de tránsito de peatones o vehículos. No obstante, en casos de cruzamiento deberán disponer de protecciones mecánicas adecuadas que eviten daños mecánicos, contactos directos y permitan el tránsito por encima de ellas.
 - CGP: Caja General de Protección.
 - CPM: Caja de Protección y Mando.
 - CGMP: Cuadro General de Mando y protección.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación únicamente será recogida en el *Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata*.

Se presentará una *INSTANCIA GENERAL* con los datos del interesado y de la persona que presenta la documentación, en la cual indicarán que solicitan permiso para instalarse en las Fiestas de San Miguel 2023.

Adjunto a esa Instancia General, los interesados presentarán la documentación que sigue, en función con el tipo de Actividad que solicita.

En caso de que un mismo Interesado desee solicitar varias actividades deberá presentar una Solicitud por cada Actividad.

7.1. Documentación a presentar ATRACCIONES DINÁMICAS.

Documentación que se presentará para solicitar parte en el Ferial **antes de las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2023:**

1. Solicitud **ANEXO A** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia DNI / CIF / NIE del titular de la actividad.
3. Justificante de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas I.A.E.
4. Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.
5. Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social.
6. Copia del justificante de pago del último recibo del Seguro de Responsabilidad Civil.
7. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en vigor.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

8. Fotografía en color de la Atracción.
9. Certificado Anual de revisión de la atracción expedido por un técnico competente.
10. Documentación técnica en la cual se indique la descripción de la atracción, instrucciones de montaje, mantenimiento, conservación y uso.
11. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión registrado en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura. **“Este certificado por motivos técnicos, podrá presentarse posteriormente, pero siempre antes de las 12:00 h de día 27 de septiembre.”**

Enlace a Trámites y formularios:

- El Certificado debe indicar claramente entre los datos rellenos en el mismo la Provincia de **CÁCERES** como lugar de la instalación y Fuente de energía > **GENERADOR PROPIO.**
 - Si el Boletín no se ha sacado de forma concreta y específica para Navalmoral de la Mata, se deberá entregar también el DOSSIER DE MONTAJES REPETITIVOS IDÉNTICOS DE INSTALACIONES DESMONTABLES DE USO TEMPORAL, relleno con los datos de la festividad de Navalmoral de la Mata, relleno y firmado por instalador habilitado y en caso necesario por Técnico Titulado competente y Diligenciado ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura.
12. Declaración Responsable en Materia de Prevención de Riesgos Laborales. **(ANEXO B)**

Documentación que se presentará para obtener el permiso de funcionamiento y que deberá entregarse **antes de las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2023**, una vez llevado a cabo el montaje de la atracción:

1. Certificado de Revisión periódica del Generador de Energía Eléctrica. (Renovables o Grupo electrógeno).
2. **Certificado de revisión de la Instalación Eléctrica** firmado por instalador habilitado y en caso necesario por Técnico Titulado competente, indicando la **fecha y hora de la revisión**. En el certificado se debe indicar, **que la Instalación Eléctrica realizada in situ, para la fiesta y localidad de Navalmoral de la Mata:**
 - Que la instalación, de acuerdo con la fecha en la que fue ejecutada la misma, cumple los requisitos establecidos en Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Que han sido realizadas la comprobación general del estado de la instalación y las pruebas correspondientes a la medición de la **resistencia de tierra**, resistencia de aislamiento, protecciones contra contactos directos, **protecciones contra contactos indirectos** y continuidad de los conductores de continuidad y masas, **obteniéndose en dichas comprobaciones y pruebas resultado favorable**.
3. **Certificado de Solidez y Seguridad de montaje**. Debe incluir fecha y hora de la inspección realizada para emitir el informe. Firmado por técnico competente, que se responsabilizará de la seguridad del montaje mecánico de la atracción.

7.2. Documentación a presentar ATRACCIONES FIJAS.

Documentación que se presentará para solicitar parte en el Ferial **antes de las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2023**:

1. Solicitud **ANEXO A** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia DNI / CIF / NIE del titular de la actividad.
3. Justificante de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas I.A.E.
4. Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.
5. Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social.
6. Copia del justificante de pago del último recibo del Seguro de Responsabilidad Civil.
7. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en vigor.
8. Fotografía en color de la Atracción.
9. Certificado Anual de revisión de la atracción expedido por un técnico titulado competente.
10. Documentación técnica en la cual se indique la descripción de la atracción, instrucciones de montaje, mantenimiento, conservación y uso.
11. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión registrado en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura. **“Este certificado por motivos técnicos, podrá presentarse posteriormente, pero siempre antes de las 12:00 h de día 27 de septiembre.”**

Enlace a Trámites y formularios:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/formularios-e-impresos?id=13854>





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- El Certificado debe indicar claramente entre los datos rellenos en el mismo la Provincia de **CÁCERES** como lugar de la instalación y Fuente de energía > **GENERADOR PROPIO**.
- Si el Boletín no se ha sacado de forma concreta y específica para Navalmoral de la Mata, se deberá entregar también el DOSSIER DE MONTAJES REPETITIVOS IDÉNTICOS DE INSTALACIONES DESMONTABLES DE USO TEMPORAL, relleno con los datos de la festividad de Navalmoral de la Mata, relleno y firmado por instalador habilitado y en caso necesario por Técnico Titulado competente y Diligenciado ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura.

12. Declaración Responsable en Materia de Prevención de Riesgos Laborales. (ANEXO B)

Documentación que se presentará para obtener el permiso de funcionamiento y que deberá entregarse **antes de las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2023**, una vez llevado a cabo el montaje de la atracción:

1. Certificado de Revisión periódica del Generador de Energía Eléctrica. (Renovables o Grupo electrógeno).
2. **Certificado de revisión de la Instalación Eléctrica** firmado por instalador habilitado y en caso necesario por Técnico Titulado competente, indicando la **fecha y hora de la revisión**. En el certificado se debe indicar, **que la Instalación Eléctrica realizada in situ, para la fiesta y localidad de Navalmoral de la Mata:**
 - Que la instalación, de acuerdo con la fecha en la que fue ejecutada la misma, cumple los requisitos establecidos en Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).
 - Que han sido realizadas la comprobación general del estado de la instalación y las pruebas correspondientes a la medición de la **resistencia de tierra**, resistencia de aislamiento, protecciones contra contactos directos, **protecciones contra contactos indirectos** y continuidad de los conductores de continuidad y masas, **obteniéndose en dichas comprobaciones y pruebas resultado favorable**.
3. **Certificado de Solidez y Seguridad de montaje**. Debe incluir fecha y hora de la inspección realizada para emitir el informe. Firmado por técnico competente, que se responsabilizará de la seguridad del montaje mecánico de la atracción.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

7.3. Documentación a presentar OTRAS ATRACCIONES.

Documentación que se presentará para solicitar parte en el Ferial **antes de las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2023:**

1. Solicitud **ANEXO A** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia DNI / CIF / NIE del titular de la actividad.
3. Justificante de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas I.A.E.
4. Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.
5. Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social.
6. Copia del justificante de pago del último recibo del Seguro de Responsabilidad Civil.
7. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en vigor.
8. Fotografía en color de la Atracción.
9. Certificado Anual de revisión de la atracción expedido por un técnico titulado competente.
10. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión registrado en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura. **“Este certificado por motivos técnicos, podrá presentarse posteriormente, pero siempre antes de las 12:00 h de día 27 de septiembre.”**

Enlace a Trámites y formularios:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/formularios-e-impresos2?id=13854>

- El Certificado debe indicar claramente entre los datos rellenos en el mismo la Provincia de **CÁCERES** como lugar de la instalación y Fuente de energía > **GENERADOR PROPIO.**
 - Si el Boletín no se ha sacado de forma concreta y específica para Navalmoral de la Mata, se deberá entregar también el DOSSIER DE MONTAJES REPETITIVOS IDÉNTICOS DE INSTALACIONES DESMONTABLES DE USO TEMPORAL, relleno con los datos de la festividad de Navalmoral de la Mata, relleno y firmado por instalador habilitado y en caso necesario por Técnico Titulado competente y Diligenciado ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura.
11. Declaración Responsable en Materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**ANEXO B**).





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Documentación que se presentará para obtener el permiso de funcionamiento y que deberá entregarse **antes de las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2023**, una vez llevado a cabo el montaje de la atracción:

1. Certificado de Revisión periódica del Generador de Energía Eléctrica. (Renovables o Grupo electrógeno).
2. **Certificado de revisión de la Instalación Eléctrica** firmado por instalador habilitado y en caso necesario por Técnico Titulado competente, indicando la **fecha y hora de la revisión**. En el certificado se debe indicar, **que la Instalación Eléctrica realizada in situ, para la fiesta y localidad de Navalmoral de la Mata:**
 - Que la instalación, de acuerdo con la fecha en la que fue ejecutada la misma, cumple los requisitos establecidos en Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).
 - Que han sido realizadas la comprobación general del estado de la instalación y las pruebas correspondientes a la medición de la **resistencia de tierra**, resistencia de aislamiento, protecciones contra contactos directos, **protecciones contra contactos indirectos** y continuidad de los conductores de continuidad y masas, **obteniéndose en dichas comprobaciones y pruebas resultado favorable**.

7.4. Documentación a presentar ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA.

Documentación que se presentará para solicitar parte en el Ferial antes de las 14:00 horas del día **18 de septiembre de 2023**:

1. Solicitud **ANEXO A**.
2. Fotocopia DNI / CIF / NIE del titular de la actividad.
3. Justificante de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas I.A.E.
4. Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.
5. Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social.
6. Copia del justificante de pago del último recibo del Seguro de Responsabilidad Civil.
7. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en vigor.
8. Fotografía en color de la Atracción.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

9. Certificado Anual de revisión de la atracción expedido por un técnico titulado competente.
10. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión registrado en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura. **“Este certificado por motivos técnicos, podrá presentarse posteriormente, pero siempre antes de las 12:00 h de día 27 de septiembre.”**

Enlace a Trámites y formularios:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/formularios-e-impresos?id=13854>

- El Certificado debe indicar claramente entre los datos rellenos en el mismo la Provincia de **CÁCERES** como lugar de la instalación y Fuente de energía > **GENERADOR PROPIO.**
 - Si el Boletín no se ha sacado de forma concreta y específica para Navalmoral de la Mata, se deberá entregar también el DOSSIER DE MONTAJES REPETITIVOS IDÉNTICOS DE INSTALACIONES DESMONTABLES DE USO TEMPORAL, relleno con los datos de la festividad de Navalmoral de la Mata, relleno y firmado por instalador habilitado y en caso necesario por Técnico Titulado competente y Diligenciado ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura.
11. Declaración Responsable en Materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**ANEXO B**).
 12. Carnet de manipulador de alimentos y fotocopia del DNI de todos los trabajadores.

Documentación que se presentará para obtener el permiso de funcionamiento y que deberá entregarse **antes de las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2023**, una vez llevado a cabo el montaje de la atracción:

1. Certificado de Revisión periódica del Generador de Energía Eléctrica. (Renovables o Grupo electrógeno)
2. **Certificado de revisión de la Instalación Eléctrica.** En el cual un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Industrial certifica que la Instalación Eléctrica realizada in situ, para la fiesta y localidad de Navalmoral de la Mata cumple con lo establecido en la Normativa Vigente de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión. Debe incluir hora y fecha de la inspección realizada a la Instalación Eléctrica de la atracción.

7.5. Documentación a presentar ACTIVIDADES AMBULANTES.

Documentación que se presentará para solicitar parte en el Ferial antes de las 14:00 horas del día **18 de septiembre de 2023**:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1. Solicitud **ANEXO A**.
2. Fotocopia DNI / CIF / NIE del titular de la actividad.
3. Justificante de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas I.A.E.
4. Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.
5. Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social.
6. Copia del justificante de pago del último recibo del Seguro de Responsabilidad Civil.
7. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio actualizado.
8. Declaración Responsable en Materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**ANEXO B**)
9. Carnet de Manipulador de Alimentos y fotocopia DNI de todos los trabajadores relacionados con la preparación de los alimentos. (*SOLO EN CASO DE SER NECESARIO POR EL TIPO DE ACTIVIDAD*)

7.6. Notas y Observaciones sobre la documentación a presentar.

7.6.1. Solicitud ANEXO A.

Se deberá entregar el documento de solicitud del *ANEXO A* totalmente cumplimentado.

Respecto a la superficie a ocupar se deberán indicar los metros lineales de fachada y de fondo de la actividad, incluyendo todo el espacio necesario para el total de elementos de la instalación tales como taquillas, casetas de control, grupos electrógenos, mesas y sillas en el caso de actividades de hostelería, etc.

Las *ACTIVIDADES AMBULANTES* **no tendrán que rellenar la casilla de “Superficie total que ocupa”**.

7.6.2. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión.

Se deberá prestar especial atención a que en este documento se indique que la **Fuente de energía** se trata de un **GENERADOR PROPIO, NO SIENDO VÁLIDO NINGÚN CERTIFICADO DE CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.**

Si el Boletín no se ha sacado de forma concreta y específica para Navalmoral de la Mata, se deberá entregar también el **DOSSIER DE MONTAJES REPETITIVOS IDÉNTICOS DE INSTALACIONES DESMONTABLES DE USO TEMPORAL**, relleno con los datos de la





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

festividad de Navalmoral de la Mata, relleno y firmado por un técnico competente y Diligenciado antes la Consejería de Industria.

7.6.3. Documentación Generador de Energía Eléctrica.

Se deberá presentar un documento firmado por técnico competente donde se indique que el Grupo Electrónico ha pasado todas las revisiones anuales y cumple con la legislación vigente.

En caso de poseer una Instalación de Generación de Energía Eléctrica mediante fuentes renovables y su consiguiente sistema de acumulación, únicamente será necesario presentar un escrito indicando este hecho, el número y tipo de generadores (fotovoltaica, eólica, etc.) y la ficha técnica del sistema de acumulación (Batería de condensadores) o en su defecto, marca y modelo de las mismas.

8. MONTAJE Y DESMONTAJE DE ATRACCIONES

La contratación y coste del abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica correrá por cuenta de los feriantes, que deberá ajustarse en relación con la energía eléctrica, al Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).

Por el Ayuntamiento se delimitaran espacios para residencia de las caravanas de los industriales feriantes adjudicatarios. Estos sectores que deberán ser utilizados como zona de vivienda podrá llevar anexo un espacio para aparcamiento de elementos de tracción y turismos, quedando totalmente prohibido la estancia o permanencia de todos estos elementos en la parcela delimitada para la ubicación de la atracción, salvo en los casos en que la propia caravana o vehículo es el soporte de dicha atracción.

Estos sectores para uso exclusivo de los feriantes, podrán ser utilizados desde el 25 de septiembre, hasta la fecha límite del 3 de octubre de 2023.

Las atracciones deberán estar totalmente instaladas a las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2023, prohibiéndose que una vez iniciada la Feria de Navalmoral de la Mata, se instale o desinstale atracción alguna de feria Fijas y Dinámicas, por el desorden y molestias que conlleva tanto para los ciudadanos como para al resto de feriantes.

Si al pretender instalarse un feriante autorizado se comprobase que las dimensiones de la atracción que declaró en su momento son inexactas, la Policía Local, previo informe del Técnico Municipal designado y orden del Alcalde-Presidente, prohibirá su instalación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

9. RESPONSABILIDAD Y PROHIBICIONES.

- El técnico municipal y los efectivos de Policía Local, podrán requerir a efectos de comprobación la Resolución de concesión, que deberá estar en posesión de los adjudicatarios.
- Los feriantes adjudicatarios de terrenos, deberán efectuar en todo momento, información suficiente y visible de las características y limitaciones de uso de cada atracción.
- Los feriantes adjudicatarios de terrenos, deberán en todo momento, impedir el uso de la atracción a las personas que por edad u otra circunstancia o características no reúnan las condiciones exigidas.
- Los feriantes adjudicatarios de terrenos, se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza de los espacios asignados, así como dejar los terrenos e instalaciones en las mismas condiciones que en el momento de su ocupación. En el supuesto de que se efectúe algún daño en las instalaciones del Recinto Ferial, este Excmo. Ayuntamiento, se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan.
- Los concesionarios serán responsables civiles, y penales si procediese, de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial, y que se produzca como consecuencia del funcionamiento de la instalación, del montaje de ésta o del incumplimiento de la legislación aplicable.
- Los feriantes no podrán en modo alguno rebasar ni modificar las dimensiones que se fijaron al hacérseles la concesión, ni dividir, revender, ceder o arrendar su parcela, debiendo destinarla única y exclusivamente al tipo de actividad y condiciones para la que fue concedida, para ello en cualquier momento, el personal responsable municipal, podrá requerir a la atracción instalada la Resolución por la que se concede la autorización en cuestión, al objeto de comprobar la actividad.
- Se prohíbe la instalación de atracciones que utilicen animales a los que se infiera daño o sufrimiento.
- Se prohíbe la colocación de más de una actividad dentro de los límites de las parcelas concedidas.
- Queda terminantemente prohibido aparcar los vehículos, camiones, caravanas, etc., en los lugares no asignados por el Ayuntamiento.
- Queda terminantemente prohibido clavar y perforar en las zonas no autorizadas expresamente para ese fin y muy específicamente en aceras y/o calzada de la vía pública pavimentada.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Será obligatorio la conexión a los servicios de abastecimiento y saneamiento previsto para ello. No se podrá lavar los vehículos con agua de la red pública.
- Queda terminantemente prohibido realizar conexión eléctrica en la red privada o pública, debiéndose de proveer de grupos electrógenos para la obtención de la energía, siendo todos los gastos por cuenta de los adjudicatarios de las parcelas.
- Queda terminantemente prohibido colocar cables o gomas que crucen la acera y /o calzada. Deberá evitarse el tendido de los conductores en zonas de tránsito de peatones o vehículos. No obstante, en casos de cruzamiento deberán disponer de protecciones mecánicas adecuadas que eviten daños mecánicos, contactos directos y permitan el tránsito por encima de ellas.
- Los perros, o cualquier otro animal doméstico, de los propietarios de las atracciones (o personas a su cargo o dependientes de éste, por cualquier régimen) no circularán sueltos por el recinto y deberán estar dotados de las suficientes medidas de seguridad para que no puedan ocasionar daños a personas y bienes. Los animales considerados por la generalidad de la población no domésticos, no están autorizados a estar en el recinto ferial, ni en las zonas destinadas a caravanas, excepto aquéllos que formen parte indispensable de la atracción objeto de concesión, los cuales deberán estar dotados de las suficientes medidas de seguridad para que no puedan ocasionar daños a personas y bienes.
- La colocación de todos los puestos y atracciones, se hará de tal manera, que no impidan la actuación de Cuerpos de Seguridad, Bomberos y Servicios Sanitarios o cualquier otro Servicio Público.

Los miembros de la Policía Local velarán por el cumplimiento, de todas y cada una, de las responsabilidades y prohibiciones enumeradas anteriormente.

En caso de que por parte del adjudicatario no se cumpla lo señalado anteriormente o cualquier otro incumplimiento de las Bases, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través de sus propios medios, procederá a la clausura de la atracción afectada hasta la fecha de finalización de la Feria.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las acciones y omisiones que violen las normas contenidas en estas bases o la desobediencia de los mandatos emanados de la autoridad municipal o de sus agentes en cumplimiento de las mismas se considerarán infracción grave, y generarán responsabilidad de naturaleza administrativa sin perjuicio de la exigible en vía civil, penal o de otro orden en que puedan incurrir.

Las sanciones se impondrán por la Alcaldía, conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través de la Alcaldía-Presidencia, podrá suspender temporalmente cualquier actividad de una determinada parcela, al objeto de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

11. POLICÍA DE ESPECTÁCULOS.

Los adjudicatarios, por el mero hecho de solicitar su participación en las Fiestas de Navalmoral de la Mata, se someterán a lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE 6 de Noviembre de 1982), y especialmente a lo dispuesto en su artículo 35; así como restantes normas complementarias y de desarrollo. Y la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12. CONDICIONES DE RUIDO.

Todas las atracciones y actividades durante las Fiestas, estarán sujetas a lo prevenido en la vigente legislación sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

Igualmente, este Excmo. Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos velará por la uniformidad de la música de las atracciones y puestos del Recinto Ferial, viniendo obligados todos los feriantes participantes, a seguir y acatar las indicaciones que en ese sentido les sean hechas por los técnicos municipales y/o agentes de la autoridad.

13. HORARIO.

El horario de apertura de las atracciones será **desde las 16:00 horas** hasta el cierre del Recinto Ferial (este horario podrá estar sujeto a modificación previo acuerdo entre el Ayuntamiento y los titulares), no pudiéndose acceder ni circular por el mismo, exceptuando los cuerpos de seguridad, bomberos y servicios sanitarios o cualquier otro servicio público.

El Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, con la voluntad de fomentar la Feria de Navalmoral de la Mata y facilitar su disfrute por parte de todos los ciudadanos, establece en colaboración con los feriantes que resulten adjudicatarios "EL DÍA DEL NIÑO".





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los adjudicatarios por el mero hecho de presentar la solicitud, aceptan todas y cada una de las presentes bases para la adjudicación de terrenos, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento o de las normas aplicables.

Asimismo la Alcaldía-Presidencia será el órgano competente para la interpretación o desarrollo de las presentes bases.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO A: SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIÓN DE FERIA Y OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2023 DE NAVALMORAL DE LA MATA

INTERESADO:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / N.I.E. / C.I.F. / N.I.F.

REPRESENTANTE (Rellenar solo si es distinto al Interesado):

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E. / C.I.F. / N.I.F.

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc)	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA

C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO

SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DE LA ATRACCIÓN O ACTIVIDAD





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

(Marque con una X la correspondiente):

ATRACCIÓN MECÁNICA	ATRACCIÓN NO MECÁNICA	OTRAS ATRACCIONES	ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA	ACTIVIDAD AMBULANTE

Superficie total que solicita (taquilla y grupo electrógeno incluidos):

ANCHO (metros)	LARGO (metros)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD (marque con una X):

- 1. Copia DNI / CIF / NIE.
- 2. Justificante de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas I.A.E.
- 3. Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.
- 4. Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social.
- 5. Copia del justificante de pago del último recibo del Seguro de Responsabilidad Civil.
- 6. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio actualizado.
- 7. Fotografía en color de la Atracción o Puesto.
- 8. Certificado Anual de revisión de la atracción expedido por un técnico competente.
- 9. Declaración Responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales. (ANEXO B)
- 10. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión INDUSTRIA (Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad - Junta de Extremadura.)
- 11. Dossier de Montajes Repetitivos Idénticos de Instalaciones Desmontables de Uso Temporal.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- 12. Carnet de Manipulador de Alimentos.
- 13. Certificado Anual de revisión del Generador de Energía Eléctrica.
- 14. Certificado de Revisión de Seguridad Estructural y Montaje de la Atracción (Posterior al montaje).
- 15. Certificado de Revisión de la Instalación Eléctrica (Posterior al montaje).
- 16. Documentación técnica en la cual se indique la descripción de la atracción, instrucciones de montaje, mantenimiento, conservación y uso. (Para Atracciones de Feria fijas y dinámicas).





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO B: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2023

D. / Dña.:, con N.I.F.:
y domicilio en, provincia
y con C.P.: actuando en nombre y como representante de la empresa:
.....

DECLARO BAJO MI PROPIA RESPONSABILIDAD:

Que la atracción/actividad a la cual represento cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, en todos sus extremos, así como que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social y la empresa está al corriente del pago de las cuotas de afiliación.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el Expediente del evento **FIESTAS DE SAN MIGUEL 2023, NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)**, el cual está siendo tramitado por esta Administración, para la obtención de la oportuna autorización municipal.

Navalmoral de la Mata a de del año 2023.

Firma:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO C: PLANO Y SECTORES FERIAL SAN MIGUEL 2023



Cód. Validación: 4Z79YPSX3LCOYIMAY7RLC7PZSY
Verificación: <https://ayto.navalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO D: EXCEPCIONES EN CASOS JUSTIFICADOS.

En caso de que a alguna de las atracciones le sugiera *algún imprevisto de última hora*, y se necesitará sustituirla por otro tipo de atracción, se podrá aportar la nueva documentación que se corresponda con la nueva atracción, la cual, se indica en el apartado “**Documentación**” de este “Anexo D”. En este caso, se realizará una *nueva solicitud (según Anexo A)*, indicando la causa de la sustitución, y se deberá entregar la documentación *antes de las 14:00 h del día 25 de septiembre*.

Únicamente en el caso excepcional indicado en este “Anexo D”, se realizará la revisión de la siguiente documentación, que se acompañará a la nueva solicitud.

DOCUMENTACIÓN:

1. Copia DNI / CIF / NIE.
2. **Fotografía** en color de la Atracción o Puesto.
3. **Certificado Anual de revisión** de la atracción expedido por un técnico titulado competente.
4. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad - Junta de Extremadura). “**Este certificado por motivos técnicos, podrá presentarse posteriormente, pero siempre antes de las 12:00 h de día 27 de septiembre.**”
5. **Dossier de Montajes Repetitivos** Idénticos de Instalaciones Desmontables de Uso Temporal. (En caso de ser necesario).
6. **Documentación técnica** en la cual se indique la descripción de la atracción, instrucciones de montaje, mantenimiento, conservación y uso. (Para Atracciones de Feria fijas y dinámicas).

